CONTRATO IM/UOC Nº 17/2018
CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION A LA LICITACION Nº 02/2018 ID 353220
REPARACION DE PUENTE DERRUMBADO ENTRE LAS COMPAÑIAS DE PALACIO CUE Y CARBON CUE DEL DISTRITO DE YBYCUI

Entre la **MUNICIPALIDAD DE YBYCUI,** domiciliada en las calles General Caballero esquina Teniente Goiburu, de la ciudad de YBYCUI, República del Paraguay, representada para este acto por la señora María del Carmen Benítez, Intendenta Municipal y la señora Ingrid Beatriz Santacruz, Secretaria General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal MMS CONSULTORA con RUC 3662540-0 cuyo representante legal es el señor Marcelo Ariel Simbron Pinto con cedula de Identidad Nº 3662540, con domicilio en la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **REPARACION DE PUENTE DERRUMBADO ENTRE LAS COMPAÑIAS DE PALACIO CUE Y CARBON CUE DEL DISTRITO DE YBYCUI**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:
REPARACION DE PUENTE DERRUMBADO ENTRE LAS COMPAÑIAS DE PALACIO CUE Y CARBON CUE DEL DISTRITO DE YBYCUI

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Carta o nota de invitación, adendas en caso de que la hubiere,
Contrato u orden de compra o servicio, de conformidad a la proforma elaborada por la DNCP,

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 353220.
El Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION VIA EXCEPCION A LA LICITACION Nº 02/2018 CON ID Nº 353220, convocado por la MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 91/2018.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

item	**codigo de catalogo**	**descripcion**	**cantidad**	**unidad**	**total general**
1	**72102802-007**	**Mantenimiento y Reparacion de puentes**	**1**	**GL**	**96.040.000**
sub item	**trabajos a ejecutar**	**unidad**	**cantidad**	**precio unitario**	**precio total**
1.1	Replanteo: Levantamiento planialtimetrico y Marcación	gl	1,00	600.000	600.000
1.2	Excavación de Zapatas 1,60 x 160	m3	16,00	320.000	5.120.000
1.3	Hormigón Armado de zapatas 1,60 x 1,60	m3	8,00	1.200.000	9.600.000
1.4	Columnas de HoAo 30x30	m	30,00	420.000	12.600.000
1.5	Viga de HoAo 0,30m0,50m	m3	1,50	1.600.000	2.400.000
1.6	Viga de HoAo 0,30m0,70m	m3	5,00	1.400.000	7.000.000

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI
Ingrid B. Santacruz B.
SECRETARIA
Secretaria General

Municipalidad de Ybycui
Intendencia
María Del Carmen Benítez Díaz
Intendenta Municipal Ybycui

1.7	Losa de HoAo 0,20m espesor	m2	24,00	1.480.000	35.520.000
1.8	Colocación de Barandas de Protección Lateral	m	14,00	146.000	2.044.000
1.9	Muro de contención de terreno de PBC con excavación	m3	81,00	196.000	15.876.000
1.10	Relleno y compactación de cabeceras	gl	1,00	4.480.000	4.480.000
1.11	Limpieza final de obra	gl	1,00	800.000	800.000

Total: 96.040.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 96.040.000.- (Guaraníes, Noventa y Seis Millones Cuarenta Mil).-

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los bienes o servicios deben ser entregados o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Nota o Carta de Invitación, en la siguiente dirección: *SEGUN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.*

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS:

item	**codigo de catalogo**	**descripcion**	**cantidad**
1	**72102802-007**	**Mantenimiento y Reparacion de puentes**	**1 gl**
sub item	**trabajos a ejecutar**	**unidad**	**cantidad**
1.1	Replanteo: Levantamiento planialtimetrico y Marcación	gl	1,00
1.2	Excavación de Zapatas 1,60 x 160	m3	16,00
1.3	Hormigón Armado de zapatas 1,60 x 1,60	m3	8,00
1.4	Columnas de HoAo 30x30	m	30,00
1.5	Viga de HoAo 0,30m0,50m	m3	1,50
1.6	Viga de HoAo 0,30m0,70m	m3	5,00
1.7	Losa de HoAo 0,20m espesor	m2	24,00
1.8	Colocación de Barandas de Protección Lateral	m	14,00
1.9	Muro de contención de terreno de PBC con excavación	m3	81,00
1.10	Relleno y compactación de cabeceras	gl	1,00
1.11	Limpieza final de obra	gl	1,00

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de: SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI.-

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI SECRETARIA

Ingrid B. Santacruz B.
Secretaria General

Municipalidad de Ybycuí Intendencia

María Del Carmen Benitez Díaz
Intendenta Municipal Ybycuí

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05% del monto total del contrato.

10. MULTAS:
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inciso c) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; caso contrario, deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ybycui, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, a los 19 días del mes de octubre de 2018.

Ingrid Beatriz Santacruz
Secretaria General

María del Carmen Benítez
Intendenta Municipal

Marcelo Ariel Simbron Pinto
MMS CONSULTORA
El Contratista